



ASOCIACIÓN
AMBIENTE Y SOCIEDAD



COP4 de Escazú:

avances en democracia
ambiental y deudas pendientes

Organizaciones de la sociedad civil y pueblos indígenas amazónicos de América Latina hacen balance de la COP4 y exigen que los compromisos se traducen en garantías concretas

- **Karol Sanabria Rodríguez (Asociación Ambiente y Sociedad)**
- **Cristian Fernández (FARN)**
- **Constanza Dougnac (FIMA) y Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA)**

La Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes (COP4) del Acuerdo de Escazú —el primer tratado ambiental vinculante de América Latina y el Caribe— concluyó con la aprobación de diez decisiones. Los avances son reales, pero también lo son las señales de alerta: en varios países de la región los derechos que el Acuerdo busca garantizar no sólo no avanzan, sino que retroceden. Desde las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones indígenas de la Cuenca Amazónica, valoramos lo conseguido y señalamos con claridad lo que aún falta.



La COP4 marcó un precedente al celebrarse por primera vez en el Caribe, y no es casualidad. De los 19 Estados Parte, 10 son países caribeños¹, lo que hace plenamente coherente que la nueva Mesa Directiva haya quedado en cabeza de Saint Kitts y Nevis en la Presidencia, con Bahamas, Belice, Colombia y Panamá en las Vicepresidencias.

Este liderazgo caribeño es un reconocimiento a ese compromiso sostenido y, al mismo tiempo, una responsabilidad: se espera que la Mesa impulse con determinación una agenda ambiciosa de democracia ambiental que traduzca los compromisos del Acuerdo en garantías concretas para las comunidades, los territorios y las personas, grupos y organizaciones defensoras de la región. Colombia, por su parte, tuvo un rol propositivo en las negociaciones, impulsando las sinergias con la agenda climática y la necesidad de retomar la discusión sobre la participación de los pueblos indígenas en la próxima COP. Las diez decisiones aprobadas muestran que ese camino avanza, aunque de manera desigual. Algunos logros son concretos y significativos. Otros reflejan una ambición que se negoció a la baja. Y hay deudas que siguen pendientes.

¹ Los diez Estados Parte caribeños son: Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Trinidad y Tobago, este último con entrada en vigor apenas días después de concluida la COP4.

Acceso a la justicia ambiental:

nuevos reconocimientos para defensores y el público

La Decisión IV/9 sobre acceso a la justicia incorporó dos cambios relevantes durante las negociaciones de esta COP4. El primero es el reconocimiento explícito de las **personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales**, mención que no figuraba en el proyecto original y que responde a una demanda histórica de quienes enfrentan situaciones de riesgo por esta labor en la región. En una región donde defender los territorios y los bienes comunes sigue costando vidas, este reconocimiento no es menor, aunque debe traducirse en garantías concretas. El segundo cambio es que el **grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre acceso a la justicia ambiental estará formalmente integrado por una de las personas representantes electas del público**, y no solo apoyado por especialistas externos como preveía el proyecto inicial. Esto garantiza una voz directa dentro del propio grupo, que tiene el mandato de elaborar lineamientos y un relevamiento de buenas prácticas para la siguiente COP.



Primeros avances concretos para proteger a quienes defienden el ambiente

El Acuerdo de Escazú, aunque joven —con apenas cinco años desde su entrada en vigor—, ha priorizado desde su primera Conferencia de las Partes la protección de quienes defienden los derechos humanos en asuntos ambientales. El pilar de defensoras y defensores es, hoy por hoy, el de mayor avance en la implementación del tratado: desde la COP1 se constituyó un grupo de trabajo ad hoc para el artículo 9, y en la COP3 se aprobó un Plan de Acción específico. Por su parte, en la COP4, las Partes y el público conocieron los primeros avances concretos de ese plan, lo que marca el tránsito de la planificación a la ejecución.

Entre las actividades reportadas para el período 2024–abril 2026 se destacan tres: el desarrollo del programa de implementación con su proceso de consulta; la realización del Foro Regional de Defensoras y Defensores, orientado a fortalecer las capacidades de las Partes y del público; y el inicio de la primera actividad del eje de conocimiento: la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en asuntos ambientales.



Este diagnóstico —cuyo diseño metodológico fue completado el 22 de diciembre de 2025— deberá **documentar**, como mínimo: el número de víctimas y tipos de vulneraciones registradas; los instrumentos y mecanismos internacionales y nacionales vinculados a la prevención, protección y sanción; y las prácticas existentes, incluyendo experiencias comunitarias y estrategias de autoprotección.

La recolección de datos se extenderá hasta agosto de 2026 a través de un mecanismo participativo, por lo que la ventana actual es crítica: todas las personas, organizaciones y comunidades con información relevante sobre la situación de defensoras y defensores en la región tienen la oportunidad de contribuir activamente. La elaboración del informe está prevista entre agosto y diciembre de 2026, y su publicación y difusión se realizará en el marco del Foro Regional de 2027. Este proceso no es un ejercicio técnico menor: se trata del primer levantamiento sistemático de datos sobre vulneraciones a defensores ambientales en el marco vinculante de Escazú, y sus resultados informarán directamente las políticas y lineamientos que adopten las Partes en la COP5.

El Comité de Cumplimiento y el mecanismo de respuesta rápida



La Decisión IV/6 trae un avance que merece ser destacado: la formalización del **mecanismo de respuesta rápida** del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento. Este mecanismo permite al Comité adoptar medidas urgentes, como priorizar casos, convocar sesiones extraordinarias, proteger la identidad de quienes presentan comunicaciones y recomendar al Estado interesado medidas de protección inmediata, cuando se detecten situaciones de riesgo frente a ataques, amenazas o intimidaciones a miembros del público. En una región donde los defensores ambientales enfrentan niveles alarmantes de violencia, contar con un mecanismo institucional de respuesta ágil es un paso concreto e indispensable.

Sin embargo, la decisión final también introduce un elemento que genera interrogantes: trasladó el encargo de evaluar ese mecanismo desde el propio Comité hacia la Mesa Directiva. Seguiremos de cerca cómo se desarrolla esa evaluación y si se garantiza la participación activa del Comité y del público en ella.



Pueblos indígenas: deuda pendiente y demandas concretas

Uno de los momentos más significativos de la COP4 fue la reapertura, durante las negociaciones de la Decisión IV/7 sobre participación en autorizaciones ambientales, de la discusión sobre la incorporación expresa de los pueblos indígenas en el texto. La propuesta no alcanzó los votos necesarios para ser acogida.

Desde COICA, el balance es claro: persisten limitaciones estructurales que impiden una participación indígena plena y efectiva. Varias de las propuestas impulsadas por los pueblos indígenas amazónicos no fueron incorporadas en los proyectos de decisión, lo que evidencia que los mecanismos actuales de gobernanza aún resultan insuficientes para responder a sus realidades y necesidades. A ello se suman barreras concretas: la brecha digital, las limitaciones lingüísticas, el acceso desigual a información pública y la ausencia de mecanismos culturalmente adecuados para participar en igualdad de condiciones.

COICA también ha señalado la limitada incorporación de enfoques interculturales en la implementación del Plan de Acción sobre personas defensoras y la falta de reconocimiento de los sistemas propios de protección territorial y autoprotección indígena. Para corregir este déficit, COICA considera prioritario que las próximas COP adopten medidas concretas: la creación de un Grupo de Trabajo Permanente sobre Cuestiones Indígenas; el reconocimiento formal de un Caucus Indígena con apoyo técnico y financiero; una Relatoría sobre Pueblos Indígenas que haga seguimiento a la situación de defensoras y defensores; y la garantía de al menos un representante indígena dentro de los mecanismos de representación del público. Como afirman desde COICA, los pueblos indígenas no deben ser considerados únicamente actores consultivos, sino sujetos colectivos de derechos y socios estratégicos fundamentales para la protección de la Amazonía y los derechos humanos ambientales en la región.

Colombia tomó la palabra al cierre de la COP4 para solicitar que la Secretaría tomara nota de la necesidad de abrir espacios de discusión sobre cuestiones indígenas y comunidades locales, a fin de hacer una revisión informada en la siguiente COP, considerando el contexto crítico que enfrentan los pueblos indígenas en la protección de sus territorios. Esta señal quedó registrada en el reporte de la COP. Esta nota, que quedó registrada en el reporte de la COP, es un primer paso para que las demandas de los pueblos indígenas encuentren un lugar formal en la agenda de la siguiente COP.

Hojas de ruta nacionales: más países, pero con retrocesos que preocupan

La Decisión IV/4 reconoce que nueve países – Argentina, Belice, Chile, Ecuador, Granada, Panamá, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y Uruguay– han publicado planes y hojas de ruta para la implementación nacional. Valoramos que Belice se incorporó a esta lista en el texto final. No obstante, el mecanismo de seguimiento previsto se redujo de un sistema integral de verificación a un modelo de informe de alcance más limitado.

Según Cristian Fernández de FARN, el proceso de construcción de la hoja de ruta argentina fue complejo: si bien es positivo que el país haya trazado acciones concretas, la instancia de buzones electrónicos no puede suplantar instancias de diálogo presenciales. Esta lección es extrapolable a toda la región: las hojas de ruta deben construirse con participación ciudadana robusta, antes y durante el proceso.





Pero más allá de los déficits de proceso, lo que preocupa en Argentina es lo que ocurre en la práctica. Como advierte FARN, desde la COP3 los cambios han sido regresivos. El Decreto 780/2024 restringió el derecho de acceso a la información pública, ampliando de manera discrecional las facultades de los funcionarios para decidir qué se informa e invirtiendo el sistema de obligaciones establecido en la ley.

El Observatorio ambiental y climático para la implementación del Acuerdo de Escazú en Argentina —a partir de un informe de Proyecto Meulen, iniciativa radicada en la FCJS-UNL— ha documentado regresiones que incluyen la desaparición del Ministerio de Ambiente, la eliminación del Fondo de Bosques Nativos, la derogación de herramientas para energías renovables y modificaciones legales que habilitan reemplazar audiencias públicas por otros mecanismos, entre otros retrocesos. Si bien Argentina cuenta con instrumentos formales, estos retrocesos la ubican en un escenario preocupante frente a sus compromisos.

Por lo que instan, a que la elaboración, actualización y seguimiento de las hojas de ruta sea efectivamente participativa. Las realidades territoriales, las brechas de cumplimiento y las voces de quienes viven en los territorios deben estar en el centro.



El lenguaje también es política: una tendencia que preocupa

Un patrón que atravesó varias negociaciones de esta COP4 fue la preferencia de los Estados por formulaciones más flexibles y menos exigentes. En las hojas de ruta nacionales, propuestas para pasar de "alentar" a "solicitar" acciones concretas no fueron acogidas. Las orientaciones metodológicas pasaron de ser "aprobadas" a simplemente ser "acogidas con beneplácito". En la Decisión IV/7 sobre participación en autorizaciones ambientales, el lenguaje pasó de "exhortar" a "invitar" a las Partes. Son palabras distintas, pero no son detalles menores: cada cambio reduce la presión política sobre los Estados y debilita las garantías para las comunidades. Sin compromisos claros y exigibles, la implementación efectiva del Acuerdo corre el riesgo de quedar supeditada a la voluntad política de cada gobierno en cada coyuntura.



Registros de contaminantes e informes técnicos: evidencia para la acción

La Decisión IV/8 aprobó la creación de un grupo técnico de expertos para desarrollar lineamientos regionales sobre Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), con un logro adicional relevante: el grupo incorporó formalmente la participación de representantes electos del público, garantizando que las comunidades tengan voz directa en la definición de esos lineamientos. Este avance, junto con la incorporación del representante del público en el grupo ad hoc sobre acceso a la justicia, es resultado de la incidencia sostenida del público en las negociaciones, en articulación con los representantes electos del público, la Red Regional Escazú Ahora y CANLA.

El informe técnico presentado en la COP4 revela un panorama regional heterogéneo: solo Chile y México cuentan con sistemas RETC plenamente operativos, mientras la mayoría de países se encuentra en etapas iniciales. Al mismo tiempo, los países con hojas de ruta nacionales han incorporado los RETC como acción prioritaria, lo que evidencia el efecto catalizador del Acuerdo.



Desde FIMA, Constanza Dognac subraya su importancia estratégica: los RETC permiten a las comunidades conocer qué contaminantes se emiten en sus territorios y quiénes son los responsables, reduciendo asimetrías de información y fortaleciendo la participación pública.

En territorios altamente expuestos a contaminación o vulnerables frente a la crisis climática, esta información es fundamental. Por ello, señala FIMA, los RETC deben fortalecerse e implementarse bajo estándares de transparencia, actualización y acceso público.

El informe sobre participación pública en autorizaciones ambientales identifica avances y brechas en la implementación del artículo 7, con especial atención a las evaluaciones de impacto ambiental. El seguimiento de este informe no debe limitarse a registrar avances formales: **debe incorporar las experiencias concretas del público en los territorios y los obstáculos que persisten en la práctica.**

Cambio climático y sinergias: una articulación urgente

Colombia presentó durante la COP4 una propuesta orientada a fortalecer las sinergias entre el Acuerdo de Escazú y otros procesos internacionales clave, en particular la Opinión Consultiva OC-32 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre cambio climático y derechos humanos. Esta iniciativa contó con el respaldo del público, pero no fue discutida ni aprobada como decisión en esta COP. Llamamos a que sea considerada en la siguiente COP.

Desde FIMA, Constanza Dougnac explica por qué no puede esperar: los procesos climáticos como las NDC deben considerar los estándares de Escazú para asegurar transparencia, participación y rendición de cuentas. El principio de no regresión no puede quedar fuera de los compromisos climáticos. No avanzar en esta dirección implica el riesgo de impulsar acciones que profundicen desigualdades en lugar de abordarlas. La propia CIDH ha señalado que el cambio climático actúa como multiplicador de amenazas que exacerba desigualdades estructurales –un riesgo especialmente crítico para América Latina y el Caribe, región altamente vulnerable pese a su baja contribución histórica a las emisiones globales.

Sin embargo, la COP4 sí aprobó dos disposiciones que avanzan en esa dirección. La Decisión IV/10 invita a las Partes a promover sinergias y alianzas entre Escazú y otros foros multilaterales sobre medio ambiente, y encomienda a la Secretaría reforzar la cooperación con organismos del sistema de Naciones Unidas. Por su parte, el Comité de Cumplimiento quedó habilitado para establecer diálogos y consultas con otros acuerdos e instituciones multilaterales. Juntas, estas dos decisiones habilitan a toda la arquitectura institucional del Acuerdo –Partes, Secretaría y Comité– para avanzar en la articulación entre Escazú, la agenda climática y los estándares interamericanos de derechos humanos.





Hacia la COP5: tareas urgentes

Las decisiones adoptadas en la COP4 marcan la agenda hasta la COP5, prevista tentativamente para el 20 al 22 de abril de 2028. Entre las tareas más urgentes: la puesta en marcha del grupo de trabajo sobre acceso a la justicia, el grupo técnico sobre RETC, la elaboración de un modelo de seguimiento de las hojas de ruta que incorpore voces independientes del público, y el inicio de una conversación estructurada sobre la participación de los pueblos indígenas en la gobernanza del Acuerdo.

Valoramos además que una de las decisiones adoptadas establezca que la Mesa Directiva deberá anunciar con al menos seis meses de anticipación el país anfitrión de la siguiente COP. La participación informada y preparada no es un detalle logístico: es una condición para que la democracia ambiental que el Acuerdo promete sea real.



ASOCIACIÓN
AMBIENTE Y SOCIEDAD